



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

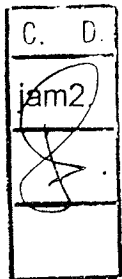
-9 OCT 1996

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Asociación Centro de Residentes Chilenos "Gabriela Mistral", del pago del Arancel por Alquiler para Espectáculos Públicos en el Gimnasio Nuevo, establecido en el Inciso k), Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº 1508, por la realización de la Gran Fiesta Popular con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la Independencia de la República de Chile, la que se llevó a cabo el día 21 de Septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1672/96 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/09/96



CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA GRACELA MENDOZA
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

COPIA FIEL

HECTOR RAMON HOVRUTOVITZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ
A/C de la Dirección

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 9 OCT 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 25 de Septiembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a la Asociación Centro de Residentes Chilenos "Gabriela Mistral", del pago del Arancel por Alquiler para Espectáculos Públicos en el Gimnasio Nuevo, establecido en el Inciso K), Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº1508, por la realización de la Gran Fiesta Popular con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la Independencia de la República de Chile, la que se llevó a cabo el día 21 de Septiembre del año en curso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1672 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa a la Asociación Centro de Residentes Chilenos "Gabriela Mistral", del pago del Arancel por Alquiler para Espectáculos Públicos en el Gimnasio Nuevo, establecido en el Inciso K), Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº1508, por la realización de la Gran Fiesta Popular con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la Independencia de la

///.2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


A/C de la Dirección

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

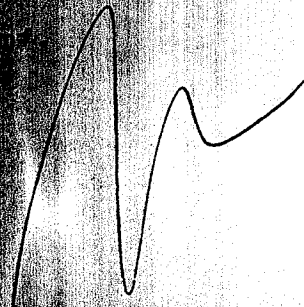

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

República de Chile, la que se llevó a cabo el día 21 de Septiembre del año en curso.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHÍVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1371-96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



SUSANA GOMEZ

A/C de la Dirección

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia